

ID	Cargo	Dependencia Antigua	Dependencia Nueva	Identificación	Nombre	Apellido
5360	Auxiliar Administrativo, Nivel Asistencial, grado 03	Dirección de Estudios Intersectoriales de Políticas Públicas Focalizada	Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático	0	VACANTE	VACANTE
<b>Dirección de Orientación del Control Fiscal</b>						
1845	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Vigilancia Fiscal Gestión Pública	Dirección de Orientación del Control Fiscal	19491228	JAIRO JESUS	PULIDO GALINDO
907	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana	Dirección de Orientación del Control Fiscal	12548687	NUMA POMPILIO	BERMUDEZ MARTINEZ
1115	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana	Dirección de Orientación del Control Fiscal	51654942	PIEDAD MINERVA	GOMEZ AVILA
2617	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Oficina Jurídica	Dirección de Orientación del Control Fiscal	1088277232	AURA MARIA	HURTADO PEREA
1359	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Contraloría Delegada para el Sector Social	Dirección de Orientación del Control Fiscal	23596230	ANA GRACIELA	CRISTANCHO CRISTANCHO
1254	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Estudios Sectoriales para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad	Dirección de Orientación del Control Fiscal	35897738	KATERINE	MENA ASPRILLA
1163	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Vigilancia Fiscal para el Sector Social	Dirección de Orientación del Control Fiscal	36592466	NURYS LEONOR	CONTRERAS RODRIGUEZ
1186	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Vigilancia Fiscal para el Sector Social	Dirección de Orientación del Control Fiscal	42491429	MARIELA ROSA	BOLAÑO AMAYA
5370	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Orientación del Control Fiscal	Dirección de Vigilancia Fiscal Gestión Pública	0	VACANTE	VACANTE
5365	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Orientación del Control Fiscal	Dirección de Seguimiento Regional	0	VACANTE	VACANTE
5371	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Orientación del Control Fiscal	Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana	0	VACANTE	VACANTE
5372	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Orientación del Control Fiscal	Oficina Jurídica	0	VACANTE	VACANTE
5369	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Orientación del Control Fiscal	Contraloría Delegada para el Sector Trabajo	0	VACANTE	VACANTE
5367	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Orientación del Control Fiscal	Dirección de Estudios Sectoriales para el Sector Justicia	0	VACANTE	VACANTE
5366	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Orientación del Control Fiscal	Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencias y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	0	VACANTE	VACANTE
5368	Profesional Universitario, Nivel Profesional, grado 01	Dirección de Orientación del Control Fiscal	Dirección de Vigilancia Fiscal para el Sector Educación, Ciencias y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	0	VACANTE	VACANTE

Parágrafo. Los servidores identificados en el presente artículo corresponden a quienes ostentan en propiedad los empleos objeto de distribución y/o reubicación.

Artículo 2°. **Reubicar** los siguientes empleos que pertenecen a la planta transitoria de la Contraloría General de la República en las dependencias que se señalan a continuación:

ID	Cargo	Dependencia Antigua	Dependencia Nueva	Identificación	Nombre	Apellido
4654	AUXILIAR DE APOYO - GRADO 01	PLANTA TRANSITORIA - CGR	Dirección de Infraestructura de Bienes y Servicios.	51675341	MARÍA ÁNGELA	AMAYA SÁNCHEZ
4647	TÉCNICO DE OPERACIÓN - GRADO 06	PLANTA TRANSITORIA - CGR	Unidad de Responsabilidad Fiscal	79132586	ROBERT MAURICIO	ARDILA MATÉUS

Artículo 3°. Los funcionarios que se encuentren en encargo en empleos vacantes definitiva y/o temporalmente de la planta global y flexible de la Contraloría General de la República, continuarán desempeñando sin solución de continuidad dichos empleos, por el término o condición señalada en el respectivo acto administrativo.

La Gerencia de Talento Humano proyectará los actos administrativos correspondientes para modificar dichos encargos en el sentido de indicar la dependencia en la cual quedarán ubicados, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución. Así mismo, informará directamente a los servidores vinculados en provisionalidad sobre la reubicación del empleo que ocupan transitoriamente, cuando a ello haya lugar.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el **Diario Oficial** y modifica en lo pertinente los artículos 2° al 54 de la Resolución Organizacional número 0731 del 30 de diciembre de 2019, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de febrero de 2020.

El Contralor General de la República,

*Carlos Felipe Córdoba Larrarte.*  
(C. F.)

## RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL NÚMERO OZG -2020 0739 DE 2020

(febrero 4)

por la cual se establece el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Contraloría General de la República.

El Contralor General de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los numerales 2 y 4 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000 y en el artículo 7° del Decreto Ley 269 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 267 de 2000, se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones;

Que acorde al artículo 2° del Decreto Ley 267 de 2000, es misión de la Contraloría General de la República cumplir cabal y eficazmente las funciones asignadas por la Constitución y la ley en representación de la comunidad, contribuir a la generación de una cultura del control fiscal en beneficio del interés común y mantener un irrevocable compromiso de excelencia para tales propósitos, inspirada en principios morales y éticos;

Que el numeral 2 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000 establece como función del Contralor General de la República la de adoptar las políticas, planes programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley;

Que el numeral 4 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000 dispone como función del Contralor General de la República la de dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República;

Que el Decreto Ley 269 de 2000, “por el cual se establece la nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2º definió:

“**NOCIÓN DE EMPLEO.** Se entiende por empleo el conjunto de funciones que una persona natural debe desarrollar y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes, procesos, procedimientos, programas, proyectos y políticas”;

Que acorde al artículo 3º del Decreto Ley 269 de 2000, los empleos de este Ente de Control se clasifican según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño en los siguientes niveles administrativos. Directivo, Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial;

Que el artículo 4º del citado decreto, dispone que las funciones generales de los empleos se definen de acuerdo a los niveles administrativos;

Que el artículo 6º del Decreto Ley 269 de 2000, fijó los requisitos generales para el ejercicio de los empleos de la planta de personal de la Contraloría General de la República;

Que el Decreto Ley 271 de 2000, establece la planta de personal de la Contraloría General de la República, el cual fue modificado por el Decreto Ley 2038 de 2019;

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República en el artículo 332 de la Ley 1955 de 2019, se expide el Decreto Ley 2037 de 2019 mediante el cual se desarrolla la estructura de la Contraloría General de la República, se crea la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y otras dependencias requeridas para el funcionamiento de la Entidad;

Que el artículo 1º del Decreto Ley 2037 del 7 de noviembre de 2019, modificó el artículo 11 del Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 1º y 11 de la Ley 1807 de 2016 y el artículo 1º del Decreto Ley 888 de 2017, estableciendo la nueva estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República, reorganizando las dependencias existentes, creando nuevas dependencias y modificando la denominación de algunas de ellas, de acuerdo con las funciones que les son atribuidas en aras de ampliar la cobertura y eficacia de la vigilancia y el control fiscal;

Que el artículo 26 del Decreto Ley 2037 de 2019, derogó las disposiciones que le sean contrarias, en especial, los artículos 58, 59, 60, 61 y 78 del Decreto Ley 267 de 2000, adiciona los artículos 42A, 42B, 42C, 42D, 57A, 64A, 64B, 64C, 64D al Decreto Ley 267 del 2000, respectivamente y modifica en lo pertinente los artículos 11, 17, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70 y 71 del Decreto Ley 267 de 2000, y los artículos 1º y 2º del Decreto Ley 888 de 2017;

Que igualmente, el artículo 20 del Decreto Ley 2037 sustituyó la Sección III del Capítulo III, del Título II del Decreto Ley 267 de 2000, para reemplazar la ubicación de las Gerencias Nacionales e incluir la Contraloría Delegada General para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo encargada del Resarcimiento del Daño al Patrimonio Público, artículos 64E a 64J;

Que por su parte el artículo 21 del precitado Decreto Ley adicionó el Capítulo IV, al Título II, del Decreto Ley 267 de 2000, que corresponde a las Gerencias Nacionales, incorporando en este título los artículos 65 a 72 del Decreto Ley 267 de 2000, haciendo las modificaciones y adiciones pertinentes en la Gerencia Administrativa y Financiera y sus dependencias;

Que el Decreto Ley 2037 de 2019, en su artículo 22 adicionó el Capítulo V, al Título II del Decreto Ley 267 de 2000, a efecto de incluir funciones comunes a todas las dependencias, que deben tenerse en cuenta para el desarrollo del presente Manual;

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias para modificar la planta de personal de la Contraloría General de la República se expide el Decreto número 2038 de 2019, “por la cual se modifica la planta de empleos de la Contraloría General de la República”;

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que “No habrá empleo público, que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)”;

Que el artículo 7º del Decreto Ley 269 de 2000, dispuso que el Contralor General de la República expedirá el Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de la misión y objetivos de la Contraloría General de la República;

Que de conformidad con la estructura vigente en el Decreto Ley 267 de 2000, mediante la Resolución Reglamentaria número 0216 del 11 de marzo de 2013, se estableció el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría General de la República, la cual se adicionó y modificó mediante varios actos administrativos conforme a las necesidades y las modificaciones introducidas a la estructura de la Entidad;

Que de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley 2037 de 2019 en la Estructura Orgánica y Funcional, mediante Resolución Organizacional número 734 del 15 de enero de 2020, publicada el 17 de enero de 2020, se adicionó y modificó el Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la Planta Global de la Contraloría General de la República;

Que la Gerencia del Talento Humano presentó a este Despacho la correspondiente propuesta de actualización del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos Públicos de la Planta Global de la Contraloría General de la República, de conformidad con la nueva estructura orgánica y funcional de la Entidad definida en el Decreto Ley 2037 de 2019, con el objeto de armonizar y establecer en

un sólo instrumento las funciones, requisitos y competencias laborales para todos los empleos de la planta de personal, atendiendo también las nuevas tendencias en materia de administración de personal;

Que acorde con lo anterior se hace necesario generar, adoptar y formalizar las funciones de los empleos de la nueva estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República, para garantizar el funcionamiento de la Entidad;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la Contraloría General de la República, las que deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en aras de lograr la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos les señalan a la Contraloría General de la República, el cual se encuentra contenido en el documento adjunto y que hace parte de la presente resolución.

Artículo 2º. Los empleos de la planta global y flexible de la Contraloría General de la República desempeñarán las funciones determinadas para las dependencias en donde sean ubicados, en concordancia con lo previsto en el Decreto Ley 267 de 2000 modificado por el Decreto Ley 2037 de 2019 y lo previsto en el manual de funciones de acuerdo con la adscripción de los empleos.

Los empleos del nivel asesor, ejecutivo y profesional desempeñarán las funciones tipo señaladas en el presente manual de acuerdo con las funciones de las dependencias en las que sean ubicados, además de aquellas especiales que les sean asignadas.

Artículo 3º. De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto número 269 de 2000, los requisitos no pueden ser disminuidos, pero el nominador podrá aplicar las equivalencias allí establecidas.

Artículo 4º. No se exigirán los requisitos establecidos en el presente Manual a los funcionarios que al entrar en vigencia esta resolución, hayan sido nombrados o estén desempeñando empleos de conformidad con las normas anteriores, mientras permanezcan en los mismos o sean trasladados o incorporados a cargos de igual denominación y grado de remuneración.

Artículo 5º. La Dirección de Gestión del Talento Humano suministrará a cada funcionario al momento de la posesión, la información correspondiente al Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales estructurado para el respectivo empleo, cuando sea objeto de una novedad de personal que implique cambio de funciones, o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de su publicación, y deroga la Resolución Reglamentaria número 0216 del 11 de marzo de 2013, las que la modifican o adicionan y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de febrero de 2020.

El Contralor General de la República,

Carlos Felipe Córdoba Larrarte.

(C. F.).

## COMUNICACIÓN GRÁFICA

Ofrecemos productos y servicios que **posicionarán la imagen** de su empresa.

- ▶ Campañas de publicidad
- ▶ Servicio Hosting
- ▶ Material promocional

